

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE LAS DOS TERNAS DE MAGISTRADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE ENVÍE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE INTEGREN DESDE UNA VISIÓN APARTIDISTA, CON PARIDAD DE GÉNERO Y QUE EXISTA UNA DISCUSIÓN DETALLADA Y ABIERTA SOBRE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN.**

92  
NVA

Quienes suscriben, **ARMANDO RÍOS PITER** y **MARIO DELGADO CARRILLO**, integrantes de la LXIII Legislatura de este H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta representación soberana, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE LAS DOS TERNAS DE MAGISTRADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE ENVÍE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE INTEGREN DESDE UNA VISIÓN APARTIDISTA, CON PARIDAD DE GÉNERO Y QUE EXISTA UNA DISCUSIÓN DETALLADA Y ABIERTA SOBRE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN**, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

En estos momentos de crisis política y social que vive nuestro país sin duda alguna, un tema de suma importancia y relevancia en la vida institucional de México, la designación de dos ministros de nuestro máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación; nombramientos que ameritan un proceso impoluto.

Consideramos de trascendencia garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, observe de manera estricta los principios de independencia y autonomía que deben distinguir a todo órgano jurisdiccional. Nuestro máximo órgano sólo puede salvaguardar los derechos de los mexicanos, en tanto no esté sometido a intereses particulares.

Hay que enfatizar que la característica fundamental de un juzgador es capacidad para resolver disputas sin favoritismos políticos o presiones externas. De ello se trata lo que comúnmente se denomina "independencia judicial". ¿Cómo maximizar la posibilidad de que el juez no se doblegue ante los otros poderes o ante grupos de interés determinados? La única forma es estableciendo candados normativos desde su designación, que le den independencia y autonomía para asegurar que tenga la libertad de elegir, sin sesgos políticos o económicos, la que considere es la mejor solución jurídica posible para el caso que esté resolviendo.

El 8 de Octubre de 2015, en su mayoría juristas, académicos y miembros de la sociedad civil, adscritos a instituciones académicas tanto públicas como privadas o a organizaciones civiles dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, compartieron esta misma preocupación, en un comunicado dirigido al Presidente de la República, que de manera concisa recomiendan que la selección de personas para integrar las ternas de aspirantes a la Corte tienen que atender a las siguientes consideraciones:

- *“Las propuestas deben garantizar la independencia de la Suprema Corte como órgano constitucional y de sus miembros como integrantes del mismo. Ello es un atributo obligado y debe desplegarse ante los diferentes actores políticos, frente a los otros poderes del Estado y también ante los intereses privados o de grupo”.*
- *“Dado que el perfil de un ministro o una ministra apropiado para cubrir una vacante va de la mano con el de la Corte a la que se integra y como México necesita de una Suprema Corte técnicamente capaz, institucionalmente fuerte y políticamente independiente, entonces deben proponerse aspirantes con sólida trayectoria, honorabilidad pública acreditada e independencia política incuestionable”.*
- *“Los aspirantes no deben tener militancia partidista ni representar intereses políticos o corporativos de ninguna índole. Asimismo, las ternas no deben tener un destinatario predefinido”.*
- *“En la presente coyuntura y dada la composición actual de la Corte, pensamos que es conveniente que la Presidencia a su cargo integre dos ternas conformadas por mujeres que sean juristas destacadas y cumplan con los requisitos antes enunciados”.*

Considerando estas recomendaciones, queda claro que para combatir eficazmente la corrupción, disminuir la desigualdad y poner un alto a la impunidad en el país, debemos fortalecer a nuestras instituciones de procuración e impartición de justicia, y eso se hace imposible si se politizan a los órganos judiciales. Llevar ternas partidizadas, para conformar la Suprema Corte de Justicia de la Nación o repartirlas como cuotas, fractura gravemente al Poder Judicial y esa es la postura que han manifestado públicamente los integrantes del servicio judicial de carrera.

El principal argumento para no permitir la partidización de la Corte, radica en que ello plantea un “conflicto de interés”, tal como lo define la Organización de las Naciones Unidas:

*“Un conflicto de interés institucional surge cuando, como resultado de otras actividades o relaciones, una organización no puede prestar servicios imparciales, la objetividad de la organización para realizar la labor correspondiente al mandato se ve o puede verse afectada, o la organización*

*tiene una ventaja competitiva injusta. Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona —como relaciones profesionales externas o activos financieros personales— interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales.”*  
(ONU)

Por ello, hacemos un llamado al Poder Ejecutivo para que las dos ternas que envíe al Senado de la República, se integren desde una visión apartidista, de paridad de género y que exista una amplia y detallada auscultación abierta sobre el tema, para que los nombramientos que se hagan, estén a la altura que requiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que el país demanda.

Por lo anteriormente fundado y motivado sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, de obvia y urgente resolución el siguiente.

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- La H. Cámara de Senadores exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que las dos ternas de aspirantes a magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que envíe al Senado de la República, no tengan militancia partidista, ni representen intereses políticos o corporativos de ninguna índole.

**SEGUNDO.**- La H. Cámara de Senadores exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en las dos ternas de aspirantes a magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que envíe al Senado de la República, se privilegie la equidad de género y se realice un proceso de auscultación abierto.

**TERCERO.**- La H. Cámara de Senadores exhorta a los grupos parlamentarios que la integran para que en el proceso de designación de los dos magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se garantice la autonomía, independencia, sólida trayectoria y honorabilidad pública acreditada de los aspirantes.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, LXIII Legislatura, 13 de octubre de 2015.

Suscriben

Armando Ríos Piter

Senador por el Estado de Guerrero

Mario Delgado Carrillo

Senador por el Distrito Federal